


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00D9	
Código de verificación  2Q5M 5H0W 0F29 6D71 0KGH	Expediente 105/2020/1494	
	Fecha 04-06-2020	

### Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

#### Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

##### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

##### 2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

##### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

##### 4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

##### 5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la

- Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
  - Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
  - Normativa de Ayudas del Estado
  - Normativa de subvenciones autonómica y nacional

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- 6.1. **Concejalía:** Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación
- 6.2. **Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Participación Ciudadana e Innovación

## 7. Operación Seleccionada

- 7.1. **Objetivo Temático (OT):** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
- 7.2. **Prioridad de Inversión (PI):** 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
- 7.3. **Objetivo Específico (OE):** OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
- 7.4. **Campo de Intervención (CI):** (CI057/CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local
- 7.5. **Línea de Actuación (LA):**
- 7.5.1. **Nombre:** LA30. Medidas de actuación en los sectores de población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión, con la finalidad de alcanzar su inclusión social y laboral
- 7.5.2. **Código de la LA:** LA30
- 7.6. **Nombre de la Operación:** Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell" (LA30-Op30.1)
- 7.7. **Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La operación consiste en la reforma integral y puesta en funcionamiento de un equipamiento municipal para que se constituya como espacio de referencia para albergar dispositivos de acompañamiento para la inserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social. Éste será el equipamiento de referencia para ejecutar medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad por parte de equipos técnicos transdisciplinarios especializados en la atención a colectivos altamente vulnerables.
- 7.8. **Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña, barrio de Elviña
- 7.9. **Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/07/2020
- 7.10. **Plazo de ejecución o desarrollo:** 18 meses

- 7.11. **Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/12/2021
- 7.12. **Coste total de la Operación:** 689.478,43 €
- 7.13. **Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 604.800 €
- 7.14. **Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 483.840,00 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. **Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
180.000 €	180.000 €	180.000 €	64.800 €		
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
		84.678,43 €			
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
	101.990,70 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
629.478,43 €	60.000 €				

- 7.16. **Gasto previsto en Comunicación:** 1.814,40 €
- 7.17. **Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
- 7.18. **Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.**

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014–2020 (antes denominado POCS), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.

5. En las acciones a desarrollar se abordaran los problemas de una forma integrada y se mostraran vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI EidusCoruña.
7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán NECESARIAMENTE con un informe de la Unidad de Gestión EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.
8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes:

1. Se recuerda que deben acreditar y documentar ante FEDER que las actuaciones realizadas en ese centro se han dirigido preferentemente a colectivos vulnerables.

## 8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. **Indicadores de Productividad:** E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.
- 8.3. **Unidad de medida:** Número (personas usuarias)
- 8.4. **Valor estimado a 2023:** 420 personas
- 8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:** MEDIO
- 8.6. **Indicadores de Resultado:** R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuenten con estrategias DUSI.
- 8.7. **Sistema de información y metodología establecida:**

**8.7.1 en el seguimiento de indicadores:** Sí. En el caso del IP, se delimitará el área de influencia (barrio de Elviña), se evaluará la población existente en el área de actuación y se aplicará el ratio entre la población desfavorecida y la población total. Respecto del IR, la manera de medirlo será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales.

**8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** Sí. En ambos casos (IP e IR), los datos obtenidos se comunicarán por períodos de semestres naturales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio

de Justicia Social, responsable último de los equipos de trabajo, y se remitirán a través de la plataforma electrónica de gestión de expedientes OpenCertiac.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

**9.1.1. Estructura organizativa:** La capacidad administrativa del servicio de Participación Ciudadana e Innovación viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo:

- 1 Jefatura de Servicio
- 1 Jefatura de Departamento
- 1 Jefatura de Sección
- 1 Gestión presupuestaria
- 1 Técnica/o superior de Gestión

y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión de proyectos y programas. Dados los proyectos colaborativos que desarrollan los diferentes servicios, ésta capacidad organizativa se ve reforzada con los recursos del Servicio de Igualdad y Diversidad, Servicio de Acción Social y Servicio de Justicia Social.

**9.1.2 Consignación presupuestaria:** 689.478,43 €, de los cuales 604.800 € son del Plan de Implementación y el resto son de mayor aportación municipal, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias (código de proyecto 2018 3 E30 3):

- 51.933.63200: 629.478,43 € (575.487,73 € y 53.990,70 €)
- 51.231.226.06.18: 60.000 €, de los cuales 48.000 € son de remanentes incorporados y 12.000 € del Presupuesto Municipal 2020

**9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% del importe de fondos propios (120.960 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual. La diferencia existente hasta completar la totalidad del gasto, será asumida con fondos propios municipales.

### 9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de



EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

### 10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## 11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

### 11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### 11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.

- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### **11.3. Disponibilidad de la información:**

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### **11.4. Control, seguimiento y participación:**

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "*Una manera de hacer Europa*".

### **12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.**

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento "*ómnibus*").

## **13. Otros**

### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

### 13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

## 14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. **Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. **Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles



requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

**14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

## 16. Observaciones

### 16.1 Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales.

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación.


### 16.2. Otros

*Informe previo de aprobación de la Operación firmado electrónicamente el 22 de mayo de 2020. Operación aprobada por Decreto de 22 de mayo de 2020, anotada en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/2933/2020; ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de junio de 2020.*

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
05/06/2020 09:27

Area / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00DC	
Código de verificación  0C1F 5J54 1V5O 6Q4S 0WSF	Expediente 105/2020/1494	
	Fecha 05-06-2020	

## DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eudoxia Neira Fernández, titular de la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Participación Ciudadana e Innovación, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,


DECLARA,

**La conformidad con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)** notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- **Objetivo Específico (OE):** OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
- **Línea de Actuación (LA):** LA30. Medidas de actuación en los sectores de población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión, con la finalidad de alcanzar su inclusión social y laboral
- **Nombre de la Operación:** Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell".
- **Código de la Operación:** LA30-Op30.1

- **Resumen de la Operación:** La operación consiste en la reforma integral y puesta en funcionamiento de un equipamiento municipal para que se constituya como espacio de referencia para albergar dispositivos de acompañamiento para la inserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social. Éste será el equipamiento de referencia para ejecutar medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad por parte de equipos técnicos transdisciplinarios especializados en la atención a colectivos altamente vulnerables.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00FX	
Código de verificación  3Y4K 5Y58 442N 6E0Y 01ZT	Expediente 105/2020/1494	
	Fecha 15-07-2020	

**Adenda al DECA** (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda) (código CSV 2Q5M 5H0W 0F29 6D71 0KGH) firmado el 5 de junio de 2020, referido a la Expresión de Interés (EdI) de la Operación LA30-Op30.1, denominada "Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell".

Como se deduce de la propia denominación de esta Operación, el objeto de esta operación de la Línea de Actuación 30 de la estrategia EidusCoruña, consistirá en la reforma integral y puesta en funcionamiento de un equipamiento municipal para que se constituya como espacio de referencia para albergar dispositivos de acompañamiento para la inserción social y laboral de personas provenientes de asentamientos precarios, personas en proceso de regulación habitacional, o personas en riesgo o en exclusión social. Éste será el equipamiento de referencia para ejecutar medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad por parte de equipos técnicos transdisciplinarios especializados en la atención a colectivos altamente vulnerables.

La presente Adenda hace referencia a dos aspectos concretos:

1. La inclusión de determinados apartados a incluir en el **punto 7.18, "Requisitos específicos** de los productos o servicios **que deben obtenerse con la operación** que es receptora de ayuda en el DECA", en la sección referida a los requisitos **específicos**, que aclarando algunos aspectos ya incorporados en ese apartado del DECA inicialmente notificado, **queda de la siguiente manera**:

"Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes:

- a. Se recuerda que deben acreditar y documentar ante FEDER que las actuaciones realizadas en ese centro se han dirigido preferentemente a colectivos de elevada vulnerabilidad como los señalados, es decir: personas provenientes de asentamientos precarios, personas en proceso de regulación habitacional, o personas en riesgo o en exclusión social.
- b. Las condiciones que se indican en el apartado anterior deben cumplirse con carácter previo o durante la ejecución de la Operación.
- c. A pesar que la denominación de la Operación fue formalmente autorizada por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, en su calidad de OIG, en fecha 3 de octubre de 2018 (documento que se adjunta a esta Adenda), se solicita a la Unidad Ejecutora informe durante la ejecución de la operación acerca del cumplimiento de los extremos señalados en la mencionada autorización, que forma parte de este DECA, de tal forma que la priorización de beneficiarios será:

1. Personas procedentes de asentamiento precarios

2. Personas procedentes de asentamiento precarios, regularizadas habitacionalmente y en proceso de integración social y/o laboral.
  3. Personas de elevada vulnerabilidad y en alto riesgo de exclusión social.
- d. Consecuentemente, se recuerda que deben acreditar y documentar ante la Unidad de Gestión de EidusCoruña, para su traslado al FEDER, que las actuaciones realizadas en este centro se han dirigido preferentemente a colectivos altamente vulnerables, incluyendo aquellos que se sitúen o provengan de asentamientos precarios.
- e. El gasto de naturaleza FSE se corresponderá con aquel destinado a promover la participación de las personas provenientes de estos colectivos desfavorecidos en actividades de la vida cotidiana que impliquen el bienestar físico, mental, social y ambiental. En definitiva, formación pre-laboral derivado del programa municipal “Hábitat Digno”, hasta un máximo previsto de 60.000 €.
- f. Las medidas de inclusión social planteadas en la descripción general de la estrategia EidusCoruña conducen, inevitablemente, a la dotación de un equipamiento en el que se desarrollen las mismas: apoyo a la empleabilidad, inserción laboral, orientación profesional, promoción de la participación social y comunitaria, acceso a la educación, acceso a los recursos socio-sanitarios, y de programas de promoción de la salud. Por todo ello, en el período que transcurre desde la admisión de la operación por el OIG y la licitación de la actuación a realizar por parte del ayuntamiento, se hace imprescindible **requerir a la Unidad Ejecutora la presentación de un proyecto de equipamiento** que dé respuesta a las citadas necesidades, junto con un programa de desarrollo de las actuaciones financiadas por el FEDER aunque su naturaleza de gasto sea FSE.
2. Derivados de los requisitos específicos señalados en el punto 1, se hace necesaria la incorporación de un nuevo Campo de Intervención (CI) al ya recogido en la EdI, de manera que dichos CI quedan definidos como se indica:
- Ya existente: (CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.
  - Incorporado: (CE101) Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones de tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).
3. El gasto destinado a actuaciones de naturaleza FSE incorporadas a la operación debe ser de un mínimo del 10% de la cuantía de la operación definida en el Plan de Implementación (604.800€), es decir, 60.480€, independientemente del importe de la adjudicación definitiva de la licitación.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña  
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
15/07/2020 15:09





MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS  
Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FONDOS EUROPEOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO URBANO

### **Ayuntamiento de A Coruña**

Plaza Maria Pita  
15001 - A Coruña

Madrid, 3 de octubre de 2018

Con fecha 1 de agosto de 2018 se remitió por parte del Ayuntamiento de A Coruña solicitud de ampliar el ámbito de actuación de personas de asentamientos precarios a población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión, como es el caso de parados de larga duración y a víctimas de violencia de género, modificando la denominación de la LA30 al texto: "Implementación de medidas de inclusión sociolaboral y apoyo a la empleabilidad para sectores de población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión social", dentro del OT9, OE9.8.2.

Examinada la citada propuesta, se informa lo siguiente:

- A Coruña cuenta con ámbitos de población en estado de exclusión social entre ellos los habitantes de asentamientos precarios. Es imperante actuar en estos ámbitos con el fin de implementar medidas de inclusión que ayuden a su erradicación.
- Se considera que su inclusión social debe ser de forma progresiva, de tal forma que interactúen con otros colectivos que compartan factores de vulnerabilidad similares como personas paradas de larga duración y mujeres víctimas de violencia de género que permitan llevar a cabo estrategias de actuación concretas y específicas con el fin de alcanzar eficazmente los objetivos establecidos.
- La línea de actuación resultante consiste en una ampliación de sectores desfavorecidos de la sociedad de A Coruña que entran de lleno en las áreas de actuación del OT9, ya que los beneficiarios de la actuación serán la población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión.
- El cambio de denominación de la LA 30 no afecta a la consecución de los objetivos a alcanzar definidos con la Estrategia DUSI de A Coruña, sino que se espera incrementar el aumento de la inclusión social de la población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión.
- La fusión de líneas solicitada no afecta a los valores previstos para los indicadores de la Estrategia.

CORREO ELECTRÓNICO:

SGdeDesarrolloUrbano@sepg.hacienda.gob.es

PASEO DE LA CASTELLANA 162  
28071 MADRID  
TEL.: 915835437



- La fusión de líneas solicitada no supone ningún cambio sustancial en la implementación de la Estrategia original, al tiempo que contribuye a mejorar la consecución de los objetivos marcados por la misma.

En consecuencia:

Se informa favorablemente la modificación del ámbito de actuación de la LA30 y del cambio de denominación de la misma dentro de la ESTRATEGIA DUSI de A Coruña.

SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Ortiz Sánchez